



ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 680014003002-2023-00002-00

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. La presente nulidad pasa al Despacho de la Señora Juez para los fines que se estimen pertinentes. Bucaramanga, 21 de febrero de 2023.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención al auto de fecha 20 de febrero de la presente anualidad, proferido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de la ciudad, en el que dispuso decretar la nulidad del fallo emitido el 24/01/2023, para que se integre debidamente el contradictorio y se vincule a la señora LUZ MARINA DURAN, a efectos de que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la tutela, se dispondrá obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, Juzgado Séptimo Civil del Circuito de esta ciudad, en providencia de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual decreta la nulidad del fallo de tutela promovida por PROYECTOS ESTRUCTURALES LIMITADA contra ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S., para que se disponga la vinculación al contradictorio de la señora LUZ MARINA DURAN.

SEGUNDO: VINCULAR de Oficio a la señora LUZ MARINA DURAN.



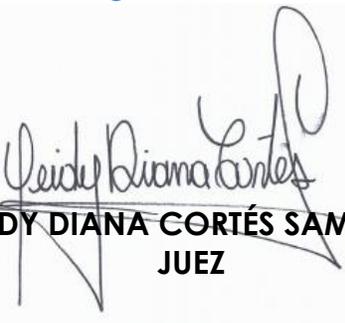
Con el fin de clarificar los hechos objeto de la acción de tutela, los vinculados deberán contestar los cargos que formula la parte actora.

Los accionados deberán pronunciarse sobre el contenido de la demanda en el término de **UN (1) DÍA** a partir de la notificación, so pena de dar por ciertos los hechos allí enunciados de acuerdo al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Tener como prueba la documental que obra en el expediente.

Así mismo, se requiere que todas las contestaciones y solicitudes se realicen a través del correo electrónico institucional:
j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ

Firmado Por:
Leidy Diana Cortes Samaca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0c9c5169b9e0df960b38a1dd11723977ff0a69818933612c4a6e3b8ae6eb57**

Documento generado en 21/02/2023 11:11:58 AM

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial enlace:
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-bucaramanga

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>